



Ab.
 ário L. Condo Ch.
 NOTARIO 5º
 Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPEX
 ECUATORIANA C.A.-----

CUANTIA: S/.45'500.000,00.-----

000000002

" En la ciudad de Guayaquil, Capital
 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos
 noventa y tres, ante mí Abogado CESARIO L. CONDO
 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el señor
 Ingeniero don JOAQUIN FORERO GONZALEZ, quien declara ser
 colombiano, casado, en su calidad de Gerente de la
 compañía IMPEX ECUATORIANA C.A., calidad que legitima con
 el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
 agergado a la presente; mayor de edad, capaz para
 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta
 ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con
 amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza
 y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorga-
 miento me presentó la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
 Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas
 que esta a su cargo, una por la cual conste el aumento de
 capital y reforma del estatuto social de IMPEX
 ECUATORIANA C.A., al tenor de las siguientes estipula-
 ciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Otorga la presente
 escritura a nombre y en representación de IMPEX ECUATO-
 RIANA C.A. el señor ingeniero JOAQUIN FORERO GONZALEZ, en
 su calidad de Gerente de esta compañía, quien actúa



[Firma manuscrita]

1 debidamente autorizado por la junta General Extraordinaria
2 de Accionistas celebrada el once de Noviembre de mil
3 "novecientos noventa y dos, como lo justifica con el
4 nombramiento y la copia certificada del Acta de la
5 referida Junta, que formarán parte integrante de esta
6 escritura, como documento habilitante.- SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el diez y
8 seis de Junio de mil novecientos setenta y uno ante el
9 Notario de este Cantón, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA,
10 aprobado por la Intendencia de Compañías, mediante
11 Resolución número mil cuatrocientos veinte y dos del
12 veinte y nueve de Junio de mil novecientos setenta y uno,
13 inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el
14 catorce de Julio de mil novecientos setenta y uno y
15 publicado su extracto en el Diario El Telégrafo de esta
16 ciudad, en su edición del diez y siete del mismo mes y
17 año, se constituyó la Compañía Anónima denominada IMPEX
18 ECUATORIANA C.A., con un capital de UN MILLON DE SUCRES,
19 dividido en mil acciones nominativas ordinarias de un mil
20 sucres cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y
21 con un plazo de cincuenta años; b) por escritura pública
22 autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, doctor
23 GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha quince de Septiembre de
24 mil novecientos setenta y seis, aprobada mediante
25 Resolución número cinco mil novecientos treinta y dos
26 expedida por la Superintendencia de Compañías el cuatro de
27 Noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita en
28 el Registro Mercantil de éste cantón el nueve de los



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5º
Guayaquil

-2-



1 mismos mes y año, publicado su extracto ⁰³ en el Diario El
2 Telégrafo de ésta ciudad, en su edición correspondiente al
3 once de Noviembre del mismo año, se procedió al aumento de
4 su capital a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL
5 SUCRES, c) Por escritura pública celebrada ante el Notario
6 de este Cantón, doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el cinco
7 de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada
8 mediante Resolución número ochenta y ocho-dos-uno-uno-cero
9 mil cuatrocientos ochenta y dos expedida por la
10 Superintendencia de Compañías el diez y nueve de Abril de
11 mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro
12 Mercantil de este cantón el treinta y uno de mayo de mil
13 novecientos ochenta y ocho, publicado su extracto en el
14 Diario Meridiano de esta ciudad, en su edición
15 correspondiente al seis de Junio de mil novecientos
16 ochenta y ocho, se procedió al aumento de su capital a la
17 suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES;
18 y, d) De conformidad con la Resolución de la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de IMPEX ECUATORIANA C.A.
20 celebrada el once de Noviembre de mil novecientos noventa
21 y dos, se acordó aumentar el capital social de CUARENTA Y
22 CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que tiene
23 actualmente, a NOVENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, y,
24 reformar y sustituir los artículos Tercero, Décimo Segundo
25 y Décimo Octavo del Estatuto Social por el texto que
26 consta de dicha Acta de Junta General Extraordinaria, au-
27 torizándolo para el efecto, al señor Ingeniero JOAQUIN FO-
28 RERO GONZALEZ para que cumpla con los demás requisitos

1 necesarios para el perfeccionamiento del Aumento de Capi-
2 tal y reforma del Estatuto acordado.- TERCERA: DECLARA-
3 CIONES.- De conformidad con los antecedentes expuestos, el
4 señor Ingeniero JOAQUIN FORERO GONZALEZ en su calidad de
5 Gerente de IMPEX ECUATORIANA C.A. obrando a nombre y en
6 representación de la misma y cumpliendo además con las re-
7 soluciones de la Junta General Extraordinaria de Accio-
8 nistas celebrada el once de noviembre de mil novecientos
9 noventa y dos declara: UNO.- Que el capital de la compañía
10 queda aumentado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES
11 QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir que en lugar de CUARENTA
12 Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES que tiene ac-
13 tualmente, en lo sucesivo, su capital será de NOVENTA Y UN
14 MILLONES DE SUCRES.- DOS.- Que la Junta General
15 Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de
16 noviembre de mil novecientos noventa y dos, resolvió que
17 el aumento de capital de CUARENTA Y CINCO MILLONES
18 QUINIENTOS MIL SUCRES se lo realice mediante emisión de
19 noventa y un mil acciones nominativas y ordinarias de
20 quinientos sucres cada una, distribuídas entre los
21 actuales accionistas en proporción a sus acciones.- TRES.-
22 Que la suscripción y pago de las acciones a emitirse por
23 el presente aumento de capital se hará en la forma
24 descrita en el Acta de Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas celebrada el once de Noviembre de mil
26 novecientos noventa y dos que se agrega a esta escritura
27 como parte integrante de la misma.- CUATRO.- Que se
28 reforman y sustituyen el artículo tercero, el literal a)

00000004

del artículo doce.- Atribuciones de la Junta General; y,
 el literal d) del artículo dieciocho.- Funciones del
 Directorio del Estatuto de la Compañía con los siguientes
 textos: CUATRO. UNO "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y
 ACCIONES. - El capital de la compañía es de NOVENTA Y UN
 MILLONES DE SUCRES, divididos en mil acciones
 nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, y, en
 ciento ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de
 quinientos sucres cada una. - Los títulos de las
 acciones de un mil sucres que se emitan deberán estar
 numeradas del cero uno al mil y, los títulos de las
 acciones de quinientos sucres que se emitan, deberán estar
 del mil uno al ciento ochenta y un mil. Los títulos de las
 acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el
 Gerente de la Compañía. Los títulos de las acciones que se
 emitan en virtud del aumento de capital serán así mismo
 con la determinación de clase y número de orden. Las
 acciones tendrán derecho preferente en proporción del
 valor de sus acciones, para suscribir las que se emitan en
 caso del aumento de capital. Los accionistas que
 estuvieren en mora del pago de suscripción no podrán
 ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que
 estuvieren adeudando por tal concepto. Cada acción de
 quinientos sucres equivale a un voto, en las Juntas
 Generales, y, cada acción de mil sucres equivale a dos
 votos, en dichas Juntas" CUATRO. DOS.- "ARTICULO DECIMO
 SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES: a) Nombrar
 y remover a los Vocales Principales y Suplentes del



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5º
 Guayaquil

-3-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Directorio, Gerente y Comisarios, los cuales durarán
2 tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo
3 reelegirlos indefinidamente, así como separarlos en
4 cualquier tiempo, fijarles sus remuneraciones y
5 gratificaciones;" y, CUATRO. TRES.- "ARTICULO DECIMO
6 OCTAVO.- FUNCIONES DEL DIRECTORIO .- d) Autorizar al
7 Gerente o a quien legalmente lo subroga, la compra,
8 venta o gravámenes de los bienes raíces y de las
9 instalaciones y equipos industriales de la Compañía, así
10 como toda operación que pase de veinte millones de sucres
11 (S/.20'000.000,00)" . CINCO.- Que a excepción de los
12 señores PEDRO GOMEZ PRIETO, JAVIER GOMEZ TOBAR e Ingeniero
13 JOAQUIN FORERO GONZALEZ que son de nacionalidad
14 colombiana, los demás accionistas son de nacionalidad
15 ecuatoriana.- Sírvase señor autorizar la presente
16 escritura con las formalidades legales pertinentes,
17 protocolizando tanto el Acta de Junta General antes
18 citada, como el nombramiento de Gerente de la
19 Compañía.- (firmado) RENE GARCIA LLAGUNO, DOCTOR RENE
20 GARCIA LLAGUNO; Registro número cero cuarenta y
21 siete". - ES COPIA. - Se agregan los siguientes
2 documentos habilitantes: el Acta de la Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de
4 Noviembre de mil novecientos noventa y dos; y,
5 copia del nombramiento del representante legal de la
6 compañía IMPEX ECUATORIANA C.A.. - El presente
7 Contrato se encuentra Exento de Impuestos, según
8 Decreto Supremo Setecientos treinta y tres, de

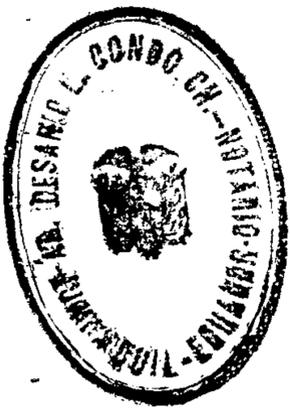
09900005

1 veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y
2 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
3 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos
4 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
5 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
6 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
7 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
8 firmó en unidad de acto y conmigo. Doy fé.-



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

-4-



Joaquin Forero González

Joaquin Forero González.-
Pasaporte de Colombia.-
AD 041590.-
RUC: 0990001375001.-

[Firma]

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

Se constituye en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por reunirse los requisistos previstos en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y por estar conformes con los asuntos a tratarse.- Resuelto lo anterior el señor Presidente declara instalada la Junta y expresa que de acuerdo con lo conversado con anterioridad a esta Junta, con todos los accionistas, debe de procederse a aumentar el capital de la compañía en la suma de cuarenta y cinco millones quinientos mil sucres lo que el capital pasaria a ser de noventa y un millones de sucres.- Luego de que se discutiera ampliamente sobre el asunto propuesto por el señor Presidente de la Compañía, los señores accionistas, por unanimidad, adoptan las siguientes resoluciones : 1.- Que el capital de la compañía quede aumentado en la suma de cuarenta y cinco millones quinientos mil sucres, es decir, que en lugar de cuarenta y cinco millones quinientos mil sucres que tiene actualmente, su capital será, en lo sucesivo, de noventa y un millones de sucres. 2.- Que el aumento de capital de cuarenta y cinco millones quinientos mil sucres se lo realice mediante la emisión de noventa y un mil acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una 3.- Las antedichas acciones han sido suscritas en sus totalidad y pagadas en la forma que más adelante se indica : 3.1.- Mediante la capitalización de reservas facultativas por la suma de: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (S/.10'974.683) distribuída entre los actuales accionistas en proporción del valor de sus acciones pagadas : 3.2.- Mediante la capitalización de reservas por revalorización del patrimonio la suma de : TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL

TRESCIENTOS DIECISIETE SUCRES (S/. 34'525.317,00) y. 4.- Que las noventa y un mil acciones nominativas y ordinarias, de un valor nominal de quinientos sucres cada una, que corresponden al aumento de capital acordado, han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma :4.1.- Al señor Pedro Gómez Prieto se le atribuye cuarenta y cinco mil setecientos ocho acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una, esto es, por un valor de veintidos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil sucres, que han sido pagados: Con cargo a las reservas facultativas la suma de : CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (5'512.429,63), y: con cargo a la Reserva por Revalorización del Patrimonio la suma de: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (S/. 17'341.570,37). 4.2.- Al señor Javier Gómez Tobar se le atribuye trece mil seiscientos cincuenta acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una, esto es, por un valor de seis millones ochocientos veinticinco mil sucres, que han sido pagados: Con cargo a las Reservas Facultativas la suma de: UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (S/.1'646.202,45), y: con cargo a la Reserva por Revalorización del Patrimonio la suma de : CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (S/. 5'178.797,55)). 4.3.- Al Dr. René García Llauno se le atribuye cuatro mil novecientos setenta y nueve acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una, esto es, por un valor de dos millones cuatrocientos



I

ochenta y nueve mil quinientos, que han sido pagados: Con cargo a las Reservas Facultativas la suma de : SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (S/.600.468.30), y: con cargo a la Reserva por Revalorización del Patrimonio la suma de : UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (S/.1'889.031.20).- 4.4.- A la Compañía Inmobiliaria Zedelco se le atribuye doce mil setecientos catorce acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una, esto es, por un valor de seis millones, trescientos cincuenta y siete mil sucres, que han sido pagados: Con cargo a la Reservas Facultativas la suma de : UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SEIS (S/.1'533.316.86), y ; con cargo a la Reserva por Revalorización del Patrimonio la suma de : CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (S/. 4'823. 483.14) 4.5.- Al Ing. Joaquin Forero González se le atribuye siete mil doscientos ochenta acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una, esto es, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (s/.3'640.000.00), que han sido pagadas: Con cargo a las Reservas Facultativas la suma de : OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (S/.877.974.64), y; con cargo a la Reserva por Revalorización del Patrimonio la suma de : DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (S/.2'762.025.36).- 4.6.- A la señorita Ana Monroy Govea se le atribuye dos mil setecientos treinta acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una, esto es, por un valor de UN MILLON

I
00000008

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.1'365.000.00.) que han sido pagadas : Con cargo a las Reservas Facultativas la suma de : TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/.329.240.49). y: con cargo a la Reserva por Revalorización del Patrimonio la suma de : UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (S/.1'035.759.51).

4.7.- A la señorita María Riofrio Arias dos mil setecientos treinta acciones nominativas ordinarias de quinientos sucres cada una, esto es, por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.1'365.000.00.) que han sido pagadas : Con cargo a las Reservas Facultativas la suma de : TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/.329.240.49). y: con cargo a la Reserva por Revalorización del Patrimonio la suma de : UN MILLON TREIN Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (S/. 1'035.759.51).

4.8.- Al señor Fernando Patricio Zevallos Chevasco se le atribuye mil doscientos nueve acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una, esto es, por un valor de seiscientos cuatro mil quinientos sucres, que han sido pagadas : con cargo a las Reservas Facultativas la suma de : CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CUATRO (s/.145.809.64). y: con cargo a la Reserva por Revalorización del Patrimonio la suma de : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (S/.458.690.36). 5.- Que se reforman y sustituyen el Artículo Tercero . el literal a) del Artículo Doce.- Atribuciones de la Junta General: y. el literal d) del



[Handwritten signature]

I

Artículo Decimo Octavo.- Funciones del Directorio. del Estatuto de la compañía, por los siguientes textos : " **ARTICULO TERCERO : CAPITAL Y ACCIONES.**- El capital de la compañía es de NOVENTA Y UNO MILLONES DE SUCRES. divididos en mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una. y. en ciento ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una.- Los títulos de las acciones de un mil sucres que se emitan deberán estar numeradas del cero uno al mil y, los títulos de las acciones de quinientos sucres que se emitan, deberán estar numeradas del mil uno al ciento ochenta y un mil. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital serán así mismo con la determinación de clase y número de orden. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción del valor de sus acciones. para suscribir las que se emiten en caso del aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripción no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto. Cada acción de quinientos sucres equivale a un voto, en las Juntas Generales. y. cada acción de mil sucres equivale a dos votos, en dichas Juntas".- "**ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES .-** a) Nombrar y remover a los Vocales Principales y Suplentes del Directorio, Gerente y Comisarios, los cuales durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo reelegirlos indefinidamente, así como separarlos en cualquier tiempo. fijarles sus remuneraciones y gratificaciones....."

ARTICULO DECIMO OCTAVO .- FUNCIONES DEL DIRECTORIO.-d)

I

00000000

Autorizar al Gerente o a quien legalmente lo subroque, la compra, venta o gravámenes de los bienes raíces y de las instalaciones y equipos industriales de la Compañía, así como toda operación que pase de Veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00)....."-

Adoptadas las resoluciones anteriores, la Junta por unanimidad, autoriza al Gerente para que proceda, a la brevedad posible a dar cumplimiento con lo acordado en la Junta, así como para que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, dé cumplimiento con los demás requisitos exigidos por la ley para el debido perfeccionamiento y validez de las resoluciones anteriormente adoptadas en esta Junta General. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta y leída que fué, se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, por lo que se dá por

terminada la reunión a las diecinueve horas treinta minutos, para cuya constancia la suscriben todos los concurrentes en unión del Señor Presidente y suscrito Gerente Secretario que certifica.-

fdo. Javier Gómez Tobar, por sus propios derechos y los que representa de Pedro Gómez Prieto, fdo. Rene García Llaguno, Presidente fdo. Cia. Inmobiliara Zedelco C.A. fdo. Joaquin Forero González. Gerente-Secretario. Fdo. Ana Monroy Govea, fdo. María Luisa Riofrio Arias, fdo. Fernando Patricio Zevallos Chevaso

Certifico que esta copia es fiel a su original al que me remito en caso necesario. En Atayaquil a los 11 días del mes de Noviembre de 1992


JOAQUIN FORERO GONZALEZ
Gerente-Secretario





IMPEX
ECUATORIANA C.A.

I

Guayaquil, Marzo 31, 1992

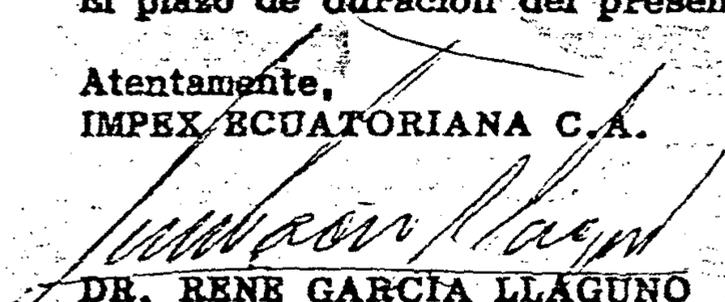
Señor Ingeniero
JOAQUIN FORERO GONZALEZ
Ciudad

Distinguido señor:

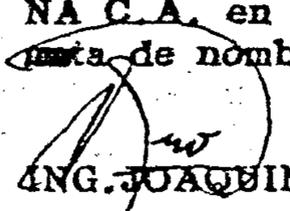
Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Impex Ecuatoriana C.A. celebrada en esta misma fecha, resolvió re-elegirlo Gerente de la Empresa, por lo cual será su Representante Judicial y Extra-Judicial, pero requerirá de autorización expresa del Directorio para comprar, vender, gravar, los bienes raíces e instalaciones de equipos industriales de la Compañía, así como para toda operación que pase de la suma de S/. 250.000,00 de conformidad con los Estatutos que constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma - del 16 de Junio de 1971 e inscrita el 14 de Julio de 1971 y inscrita el 14 de Julio de 1971 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

El plazo de duración del presente nombramiento es de un año.

Atentamente,
IMPEX ECUATORIANA C.A.


DR. RENE GARCIA LLAGUNO
Presidente

RAZON DE ACEPTACION: Dejo constancia que, en esta fecha he aceptado el cargo de Gerente de IMPEX ECUATORIANA C.A. en los términos que constan en la lista de nombramiento que antecede.


ING. JOAQUIN FORERO

Marzo 31, 1992

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito esta Nombramiento -

I

00196010

to de GERENTE de IMPEX ECUATORIANA C. A. , a foja 15.586, número
 5.697 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.526 del
 Repertorio. Archiviándose los comprobantes de pago por Impuesto
 de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, ocho de Junio de mil
 novecientos noventa y dos. El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAN ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

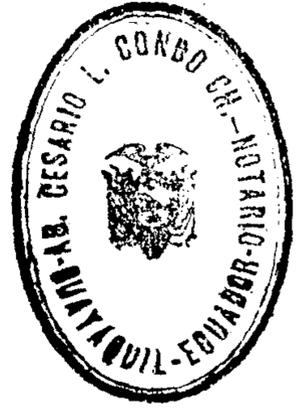


CERTIFICO: Que esta xerocopia
 es igual a su original.



[Handwritten Signature]
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero
 esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en nueve
 fojas útiles xerox. - Guayaquil, a diez y ocho de Enero de mil
 novecientos noventa y tres.

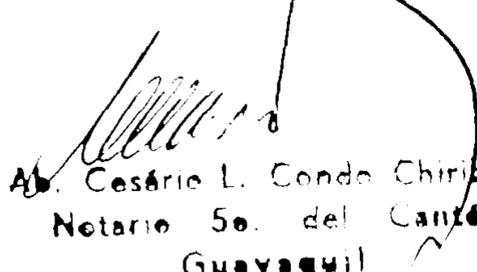


[Handwritten Signature]
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al mar-

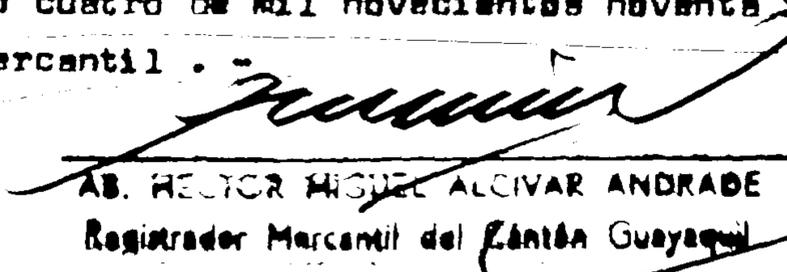
I

ged de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "IMPEX ECUATORIANA C.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y uno (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ~~noventa y tres-dos-mil-uno-cero cero cero~~ cuatrocientos catorce, del señor don CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: diez y seis de Febrero de mil novecientos noventa y tres, ~~fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-~~ Guayaquil, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 93-2-1-1- 0000414, dictada el 18 de Febrero de 1.993, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de IMPEX ECUATORIANA C.A., de fojas 7.684 a 7.701, Número 2.764 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 4.849 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa y tres .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE DER .
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

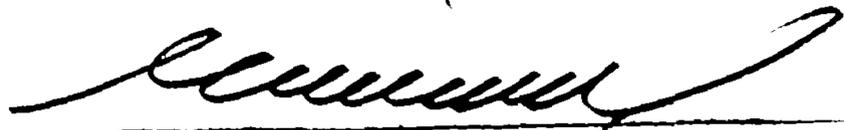
I

00000011

TIFICIO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública a fojas 8.762 del Registro Mercantil de 1.971; 23546 del Registro Mercantil de 1.976; y, 21.962 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil . -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICIO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de IM - PEX ECUATORIANA C.A..- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil . -


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

